

065193 105/2



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.



Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Col. Jardines de la Montaña, Ciudad de México, 14210.

Atención: José Guadalupe Galicia Barrios.- Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos.

Asunto: Segundo informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema Administración con número de Autorización ASEA-SEE18F20C/AI1219

El suscrito, en nombre y representación de SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V. (indistintamente el "Regulado" o "SEEM"), con Clave Única de Registro de Regulado ASEA-SEE18F20C, y cuya personalidad ha sido debidamente acreditada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), como puede verificarse en el expediente correspondiente en dicha entidad, señalando el correo electrónico

Correo electrónico, Domicilio y Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

En cumplimiento a lo establecido en los TÉRMINOS PRIMERO y SEXTO fracción I así como al RESOLUTIVO TERCERO de la Autorización del Sistema de Administración a Implementar con número ASEA-SEE18F20C/AI1219 de fecha 14 de noviembre de 2019; a los artículos 27 y 29 del "Acuerdo por el



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

*que se modifican y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020 (las "Disposiciones SASISOPA") en los cuales se señala que a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del Programa de Implementación se deberán ingresar informes semestrales de cumplimiento de dicho Programa dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido, y considerando que:

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- c) El 30 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales(SEMARNAT) inhabilitó los días 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo del 2020 para esta Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.
- d) El 4 de mayo se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se modifican y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (ACUERDO MODIFICATORIO), modificando el artículo 29 de dichas Disposiciones al establecer que cada seis meses, a partir de la fecha en que se haya notificado la Autorización de SASISOPA se deberá entregar a la ASEA el informe semesral de cumplimiento del Programa de Implementación hasta la conclusión de dicho programa;
- e) El 29 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría del Medio Ambiente y sus Órganos



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

*Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”, en el cual se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades no esenciales en la SEMARNAT y sus órganos administrativos desconcentrados, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones realizan en sus distintas unidades administrativas, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2019 y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.*

- f) EL 2 de julio de 2020 se publicó en el DOF el *“Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020”*, el cual señala la suspensión de los plazos y términos legales señalada en dicho Acuerdo subsiste hasta que la autoridad sanitaria emita nuevo Acuerdo que se publique en el DOF, exceptuando los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos relacionados con proyectos prioritarios y actividades esenciales.
- g) El 24 de agosto de 2020, se publicó en el DOF el *“Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales den la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados”*, el cual señala la reanudación plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados a partir del 24 de agosto de 2020.
- h) **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**
- i) **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**
- j) **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

k)

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- A. El programa de implementación del Sistema de Administración del Proyecto en el Área Contractual  
Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- B. La evidencia de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Implementación del Sistema de Administración a implementar en el Área Contractual AP-CS-G02 durante el periodo  
Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- a) Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- b) Se incorpora evidencia de las 18 actividades cuyo plazo de cumplimiento no había fenecido en el reporte de cumplimiento del programa de implementación anterior.



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

c) Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

d) Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

e) Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

C. Los siguientes procedimientos actualizados (Carpeta 3), derivado del proceso de mejora continua:

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del  
Representante Legal. Información  
protegida bajo los artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113  
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente a la ASEA lo siguiente:

PRIMERO. Tener por presentado el presente escrito y por reconocida la personalidad con la que me  
ostento, así como las personas referidas en el proemio, para los efectos declarados en el mismo.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II  
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II  
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

CUARTO. Resolver por concluida, la presentación de los documentos a los que hace referencia el  
Apartado B del Anexo IV de las "*Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los  
Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de  
Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del  
Sector Hidrocarburos que se indican*", de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de



Shell Exploracion y Extraccion de México, S.A. de C.V.

Domicilio y teléfono del  
Representante Legal. Información  
protegida bajo los artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Alberto de la Fuente Pinedra  
Representante Legal

**Anexos Cii.**

En este acto declaramos a la ASEA que este documento y/o todos y cada uno de sus anexos se presentan sólo para los efectos indicados en el mismo y no para su divulgación a terceros; por lo tanto, de conformidad con los artículos 106, 109, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 98, 113, 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la información de este documento se clasifica y deberá considerarse como "confidencial" pues la misma se refiere a información de las sociedades y actos y hechos legales, personales, administrativos, comerciales y/o económicos que pueden ser utilizados indebidamente por terceros no autorizados. Si cualquier información y/o documentación, o cualquier dato, sección, extracto de los mismos son objeto de una solicitud de transparencia, el receptor de dicha solicitud deberá obtener el consentimiento por escrito de SEEM, previo a cualquier publicación.